1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia y la legislación vigente le da una connotación de derecho fundamental al deporte señalando que es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; que se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; por ello conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y éste se garantiza también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas. Ante ello, la Carta política establece:

El artículo 52 de la Constitución Política:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."

Por su parte, la ley 181 de 1995 Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte, determinó como objetivos generales de la misma …Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

El artículo 56° ibídem, determina la obligatoriedad de la inversión de los dineros que se trasladen en virtud de esta norma, destinándolos Los departamentos, y los municipios destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, incluyendo los recursos del numeral 41 del artículo 22 de la ley 60 de 1993, para programas de deporte, recreación y cultura.

Que mediante Acuerdo 04 de del 08 de abril de 1996; por medio del cual se crea el Instituto de Recreación y Deportes se incorpora a él la Junta Municipal de Deportes y se dictan otras disposiciones, instauró en su Artículo Cuarto, el Objetivo de la entidad, a saber:

a. Fomentar la práctica del deporte, la recreación y el disfrute del tiempo libre…
b. Planificar el desarrollo de los programas de acuerdo con el ámbito de competencia bien sea para organismos, públicos nacionales, departamentales o municipales o del sector privado….
c. Promover la buena utilización de espacios que faciliten la actividad física como el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre…

El articulo 5 ibidem numerales 1,3,10, establece entre las funciones principales del IMRD DE CHÍA; las siguientes entre otras:

- Proponer el plan local del deporte, la recreación, la educación física, y la educación fisca extraescolar, efectuando su ejecución, seguimiento y la evaluación con la participación de la comunidad, de conformidad con el artículo 59 de la ley 181 de 1995 que deberá concordar con el Plan de Desarrollo Municipal.
- Elaborar los presupuestos anuales de inversión y gastos, de conformidad con la ley y el plan local de deportes, recreación, educación física ….
- Reglamentar e manejo, administración, y funcionamiento de los escenarios deportivos y recreativos del municipio.

Que mediante Resolución 07 del 17 de enero del 2017, por medio de la cual se adopta la nueva planta de personal para el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía se conformó así la planta constituida por 34 cargos que ostentan la calidad de personal de carrera administrativa, libre nombramiento y remoción y provisionales conformados por cargos Directivos, profesionales, técnicos y del nivel asistencial; acto que se ajustó a las necesidades cuantitativas y cualitativas de recursos humanos requeridos en la administración, de acuerdo al programa de reestructuración y modernización institucional, funcional, empleos y de acuerdo a las necesidades de servicio requeridas para cumplir con la misión, objetivos y competencias del Instituto.

Que mediante la expedición del Acuerdo 168 de 2020 del 22 de junio del 2020, por medio del cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO ¨ CHIA EDUCADA, CULTURAL Y SEGURA", a través del programa "DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA COMO APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO PARA DISMINUIR LA VULNERABILIDAD SOCIAL" Vigencia 2020 – 2023.

El Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023: "Chía Educada, Cultural y Segura", se articula con el Eje transversal Educación para la ciudadanía, buen gobierno y arraigo por el territorio y cinco Ejes estratégicos que constituyen 46 programas, 87 metas de bienestar y 276 metas de producto que abordan de forma integral las líneas de desarrollo del municipio, estos son:

● Eje Social y Productivo el cual abordará los sectores de: Educación, Salud, Desarrollo Social, Cultura, Deporte, Desarrollo Económico y Turismo.

Para el primer eje comprende los sectores de Educación, Salud, Desarrollo Social, Cultura, Deporte, Desarrollo Económico y Turismo. Como objetivos estratégicos establece:

1. Fortalecer las competencias y múltiples capacidades con acceso a formación de calidad y educación pertinente que permita tener la igualdad a las oportunidades.
2. Garantizar la prevención y la atención oportuna de las condiciones de salud.
3. Promover la memoria y expresión de las diferentes artes y manifestaciones culturales.
4. Fomentar la práctica deportiva, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre para la sana convivencia.
5. Dinamizar la oferta de bienes y servicios articulando los diferentes entornos de producción urbanos y rurales hacia una economía circular.
6. Promocionar el atractivo turístico del municipio preservando la identidad cultural.

Que el IMRD de Chía ha implementado diferentes estrategias las cuales hace necesario y oportuno desarrollar las actividades y estrategias correspondientes a cumplir con la misionalidad y el objeto por el cual fue creado el IMRD DE CHIA, quien adelanta:

1. El Desarrollo de 30 disciplinas deportivas que incrementará a 32 de acuerdo al Plan de Desarrollo.

2. Apoya la realización de eventos institucionales que permiten la vinculación del infante como al adulto mayor, realizando un trabajo directo con la comunidad, para mejorar los hábitos de vida saludables y con respeto del uno por el otro; todo dentro del contexto del programa de recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre

3. Administra y mantiene los escenarios deportivos que fueron entregados en administración a la Entidad y que se encuentran a disposición de la comunidad.

4. Apoya a los Clubes Deportivos en la realización de diversas actividades.

5. Desarrolla la jornada complementaria en doce (12) instituciones educativas del Municipio.

6. Realiza eventos deportivos, festivales deportivos, actividades de aprovechamiento del tiempo libre.

7. Desarrolla y fortalece los ocho (8) Programas ya establecidos e institucionalizados en pro de la comunidad y los beneficiarios del Instituto.

Que el ACUERDO DIRECTIVO No. 001 DEL 2021; autoriza, faculta y delega al Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía para celebrar contratos en cuantía determinada para modificar y adicionar el presupuesto y expedir los actos administrativos relacionados con las delegaciones deportivas del Municipio de Chía para la vigencia 2022.

Que una vez adaptado el PLAN DE ACCIÓN IMRD al Plan de Desarrollo "Chía Educada Cultural y Segura "se adoptó dentro del mismo y para el estudio de la referencia y vista la necesidad que acá se describe en el presente estudio;

PROGRAMA	Deporte, recreación y actividad física como apoyo al desarrollo integral del ser humano para disminuir la vulnerada social.

PROYECTO	Fortalecimiento del deporte y recreación para el desarrollo integral del ser humano en el Municipio de Chía
COMPONENTE	Fomento, desarrollo y práctica de deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre

Que de esta manera y vistas las atribuciones del Director General, entre ellos, dictar los actos administrativos para la correcta administración y en especial lo relativo a la planta de personal, ajustándola a las necesidades cuantitativas y cualitativas de recursos humanos requeridos en la administración, de acuerdo con el programa de reestructuración y modernización institucional y funcional y de empleos. Dicho lo anterior y teniendo en cuenta que el IMRD de Chía tiene como usuarios a más de 68.000 personas; unos como deportistas adscritos a sus selecciones, otros como parte de las escuelas de formación deportivas, otro tanto inscritos a los programas de aprovechamiento del tiempo libre y otros haciendo uso de los escenarios de manera independiente, se hace indispensable proceder a contratar personal acorde a los objetivos misionales del IMRD.

Que, a pesar de la situación generada a nivel mundial, a raíz de la aparición y propagación del Coronavirus (Covid-19) el Gobierno Nacional mediante Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, "Por medio del cual se decretó en el país el estado de emergencia, económica, social y ecológica en todo el territorio nacional" el cual fue adoptado por las entidades Departamentales y Municipales de todo el territorio nacional; razón por la cual se hace necesario y oportuno que el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía desarrolle las diferentes estrategias para propiciar escenarios de actividad física en las diferentes disciplinas deportivas que ayuden a la integración familiar, generando conciencia y hábitos de vida saludable, así como la promoción de la actividad física en medio de la emergencia sanitaria, utilizando estrategias y herramientas como la divulgación en los diferentes medios de comunicación de las actividades adelantadas por esta Entidad con el fin de llegar a toda la comunidad de Chía.

Posteriormente el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1168 de fecha 25 de agosto de 2020, por medio del cual se realiza la declaratoria de aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el territorio nacional y el Decreto 296 de 2020 " por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia covid-19 y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable en el municipio de Chía" en su artículo decimo estipula la reapertura de los parques y escenarios deportivos con la práctica de disciplinas deportivas manteniendo la no aglomeración de más de 50 personas; por esta razón el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía dio apertura a sus unidades deportivas a partir del 01 de septiembre de 2020, por lo tanto el municipio de Chía logró la reactivación del sector deporte, razón por la cual se deben implementar estrategias de comunicación y divulgación de los diferentes programas que brinda el Instituto a través de las diferentes plataformas virtuales y presenciales.

Que, teniendo en cuenta que el IMRD de Chía en cumplimiento de su objeto misional está en la obligación legal de publicar información y/o documentos propios de su gestión apoyándose en medios convencionales como lo son: periódicos, notas radiales, franjas en noticieros que se encuentren acreditados en el municipio y que lleguen a todos los habitantes de chía, impactando e informando a aquellas personas que no tengan acceso a la virtualidad

o medios tecnológicos donde el IMRD de Chía se encuentra actualmente realizando todas las actividades de promoción y publicación de sus planes y programas ejecutados.

Adicional a lo anterior, el IMRD de Chía no cuenta con una oficina o dependencia de medios de comunicación tradicionales que pueda o permita realizar impresiones de ejemplares, ni tampoco un medio radial dirigido a la comunidad del municipio, ni un noticiero que permita destinar una nota diaria acerca de las actividades que realiza el Instituto y que sea trasmitida en horarios de alto impacto o sintonía de la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso para la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con un medio de comunicación idóneo, de amplia circulación en el municipio para que adelante la publicación de la información y/o documentos anteriormente referidos, como de información que por orden expresa de la normatividad legal vigente deba ser publicada en un medio impreso de circulación local.

Con la presente contratación, se beneficiarán los funcionarios del IMRD de Chía así como los contratistas del Instituto ya que con la suscripción del contrato de prestación de servicios podrán dar cumplimiento a las funciones asignadas en las cuales la normatividad ordene la publicación de documentos o información, y permitir llegar a los usuarios y beneficiarios de las escuelas de formación y demás programas que adelanta el Instituto en razón a su naturaleza y su misión como mayor ente rector en materia de deporte a nivel municipal .

Se beneficiará la ciudadanía en general, ya que podrán conocer la información clara y precisa de los procesos y demás información que publique el Instituto en ejercicio de sus funciones y misión, manteniendo una comunicación veraz clara y oportuna.

Expuesto lo anterior, se puede evidenciar que dentro de la planta de personal actual del IMRD DE CHÍA, no se encuentra el personal idóneo ni con la experiencia para prestar los servicios que requieren ser contratados; por lo que deberá procederse a contratar personas naturales que desarrollen estas funciones.

Para ello se hace necesario contratar una persona natural y/o jurídica que cuente o preste servicios de medios de comunicación tradicionales como un periódico local de amplia circulación que permita llevar a la comunidad que no tiene acceso a redes sociales, tecnología o internet.

Por tal razón, se hace necesario acudir a la modalidad de Contratación Directa celebrada con persona natural y/o jurídica, dicha modalidad tiene ventajas económicas en razón a que se reducen costos puesto que no genera relación laboral alguna con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado, por cuanto se celebra de forma temporal y únicamente para prestar el servicio según el objeto contractual.

Así mismo la necesidad está prevista en el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES y en el PLAN DE CONTRATACIÓN DEL IMRD DE CHÍA PARA EL AÑO 2022.

De este modo, el INSTITUTO, encuentra que para satisfacer la necesidad existen tres alternativas, las cuales se enuncian:

1. Personal de Planta: Un funcionario vinculado a la planta del IMRD DE CHÍA que ejecute las funciones y/o el objeto del proyecto. Sin embargo, se determinó que, no existen funcionarios para suplir esta necesidad.

2. Contratación directa a través de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales: Esta modalidad permitiría contratar una persona jurídica y/o natural con experiencia mínima solicitada.

3. Contratación a través de un Contrato de Prestación de Servicios con Personas Jurídicas: Esta modalidad permitiría contratar a un número definido de profesionales con las calidades requeridas. Por la clase de contrato a celebrar este contrato tampoco genera relación laboral alguna con el contratista, ni con quien éste emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado, por cuanto se celebra de forma temporal y únicamente para el apoyo de la gestión; sin embargo el costo de éste servicio resultaría más oneroso para la entidad, puesto que el servicio incluiría los gastos de administración del posible personal que se proporcione para el desarrollo del objeto contractual.

1.1. OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER LA NECESIDAD EN EL MERCADO.

1.1.1. Desde el punto de Vista Técnico:

Que, para satisfacer la necesidad de la entidad, es viable la contratación con una persona jurídica y/o natural que cuente con estudios mínimos de bachiller con la experiencia relacionada, que preste servicios de medios de comunicación tradicionales como un periódico local de amplia circulación que permita llevar a la comunidad que no tiene acceso a redes sociales, tecnología o internet.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere que dicho medio de comunicación adelante de manera profesional, ágil y eficiente los procesos de comunicación, información, divulgación de las actividades de la entidad, sus planes y programas; a través del uso canales escritos y/o tradicionales.

1.1.2. Desde el punto de vista de Jurídico:

Contratar bajo la modalidad de contratación directa y la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, dado que el personal a contratar es idóneo y cuenta con la experiencia requerida de conformidad Constancia de Idoneidad y Experiencia acorde al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el IMRD DE CHÍA, no cuenta con el personal suficiente e idóneo, para que realice las actividades de PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA QUE REALICE LA DIVULGACION E INFORMACIÓN DEL IMRD A TRAVÉS DE UN PERIÓDICO IMPRESO, DIGITAL Y EMISIONES DE RADIO CON EL FIN DE

APOYAR LA DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PLANES Y PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.

1.1.3. Desde el punto de vista Económico:

Contratar bajo la modalidad de contratación directa y la suscripción de un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, dado que el personal a contratar es idóneo y cuenta con la experiencia requerida de conformidad Constancia de Idoneidad y Experiencia acorde al Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Los honorarios fijados por la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentran acorde al estudio del sector efectuado según experiencia y perfil, así como a lo establecido según experiencia acreditada por el contratista en la RESOLUCIÓN 01 del 03 de enero de 2022.

En cuanto a los costos, es de anotar que la contratación de un bachiller y/o tecnólogo y su equivalente homologado con la experiencia relacionada, que ejecute estos servicios bajo los parámetros de calidad, eficiencia y experiencia, en las actividades del objeto del contrato resulta menos onerosa para la administración que tener que responder por contratos que no cumplan con los parámetros legalidad lo que implica mayores costos para la entidad.

En consecuencia, se determinará una contraprestación económica por la prestación de servicios profesionales a título de honorarios, acorde con los conocimientos académicos y su experiencia laboral.

1.2. ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES ALTERNATIVAS O SOLUCIONES QUE SATISFACEN LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD FRENTE A LOS COSTOS, BENEFICIOS Y DESVENTAJAS.

Como quiera que no es posible que los funcionarios vinculados en la planta del IMRD DE CHÍA, realice las actividades previstas para la ejecución del objeto a contratar y dado que, de las modalidades para resolver la necesidad previstas en la Ley, la más conveniente para resolver la necesidad es la contratación directa a través del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

La experiencia de una persona natural y/o jurídica que haya realizado publicaciones en revistas y/o periódicos y/ gacetas de forma escrita de amplia circulación en el territorio local y /o municipal

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Sobre este punto el IMRD DE CHÍA, establece que para la satisfacción de la necesidad que sustenta la presente contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública, es viable contar los servicios de una persona natural y/o jurídica individualmente considerado por encontrar que los servicios que presta el mismo permiten la efectiva satisfacción de la necesidad y que como mínimo se enmarque en el siguiente perfil:

2.1 ESTUDIOS: BACHILLER Y/O TECNOLOGO en medios audiovisuales y/o su equivalente homologado con la experiencia relacionada.

2.2. EXPERIENCIA: Mínimo de dos (02) años que permita acreditar su experiencia con publicaciones en revistas, periódicos, gacetas y/o emisoras o programas radiales de circulación en el territorio local y /o municipal.

2.3. TIPO DE REMUNERACIÓN. La remuneración se pacta como: (i) un valor mensual fijo.

Lo anterior, sin perjuicio de la relación de coordinación de sus actividades dentro del desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de sus actividades dentro de los horarios hábiles de atención al público en la Entidad, recibir instrucciones y presentar los informes requeridos, sin que esto implique la configuración de un elemento de subordinación. A más de lo anterior, de conformidad con la Sentencia C-614/2009 respecto de la NO PERMANENCIA del contratista en la entidad tendiente a la no configuración del contrato realidad, expreso. "La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1. OBJETO:

PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD PARA QUE REALICE LA DIVULGACION E INFORMACIÓN DEL IMRD A TRAVÉS DE UN PERIÓDICO IMPRESO, DIGITAL Y EMISIONES DE RADIO CON EL FIN DE APOYAR LA DIFUSIÓN DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES, PLANES Y PROGRAMAS QUE ADELANTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES DE CHÍA.

ALCANCE: En desarrollo del objeto, el alcance a contratar es el siguiente:

El contratista, se obliga a ejecutar actividades de comunicación relacionadas con la divulgación en medios digitales y tradicionales para el apoyo de la difusión de las acciones, planes, programas que ejecuta el Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía. Adicional, adelantará las tareas propias de divulgación de los planes, programas, plan de desarrollo, plan de acción y de los resultados que ha venido obteniéndose en las diferentes áreas y sectores de la entidad, logrando que la comunicación llegue a los diferentes sectores del Municipio a en donde deberá hacer uso de material impreso y digital que se acuerde y la realización de piezas periodísticas a lugar.

Servir como puente de comunicación bidireccional entre la Dirección y la Comunidad, creando canales y procedimientos para mantener informada a la comunidad sobre las actividades permanentes de la Entidad.

3.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

N/A

3.3. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

N/A.

3.4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

N/A

3.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de doscientos cuarenta (240) días, es decir hasta el 30 de septiembre de 2022, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Chía, y/o en los lugares donde se requiera la prestación de sus servicios, de acuerdo a la necesidad institucional, dentro del cronograma de competencias.

4.1.3. FORMA DE PAGO

El INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHÍA – IMRD DE CHÍA- cancelará el monto del contrato de acuerdo del plazo de ejecución, así:

- SIETE PAGO MENSUALES CADA UNO POR LA SUMA DE: DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($2.097.000.oo)
- UN PAGO FINAL MES VENCIDOPOR LA SUMA DE: CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($4.097.000.oo)

Estas sumas, a título de honorarios, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, e informe mensual que acredite el cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y recibo a conformidad, expedida por el Supervisor del Contrato, adjuntando la certificación que acredite el pago relativos a los Sistemas de Seguridad Social Integral (pensión y salud) y General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El sistema de pago utilizado por el IMRD DE CHÍA, es la consignación en una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el

contratista registre en el formato titulado "información de proveedores". Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

4.1.4. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

El anticipo es la suma de dinero que se entrega al contratista para ser destinada al cubrimiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual, en otras palabras, es la financiación por parte de la entidad estatal de los bienes y servicios correspondientes a la prestación a ejecutar, bajo estas condiciones se exige que el mismo sea amparado con una garantía consistente en una póliza de seguro correspondiente al 100% de su valor, como también que se amortice durante la ejecución del contrato. Por lo tanto, en este contrato **NO APLICA EL PAGO ANTICIPADO**.

4.1.5. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

El IMRD DE CHÍA, considera que dadas las características del objeto contractual no se hace necesario un seguimiento al mismo que requiera de conocimientos especializados, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercida bajo la modalidad de Supervisión y no requiere Interventoría especializada.

En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo del DIRECTOR GENERAL del IMRD DE CHÍA o de quien éste designe, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80/93, los artículos 83 y siguiente de la ley 1474 de 2011; que tendrá como fin proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

Por lo tanto, los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado al INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHÍA de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Para ejercer la adecuada vigilancia y control además de verificar el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente se seguirá la siguiente matriz de trabajo/ entrega de productos, con fechas estimadas:

Entregable	Descripción	Fechas
Informe mensual de actividades realizadas.	Discriminación de las actividades y productos entregados. Debe incluir registro fotográfico.	Dentro de las fechas establecidas para la realización del pago correspondiente.

4.1.6. OBLIGACIONES

4.1.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

4.1.6.1.2. GENERALES

A. Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.

B. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
C. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso el INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IMRD DE CHÍA.
D. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del IMRD DE CHIA, a través del supervisor.
E. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
F. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
G. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
H. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
I. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
J. Cumplir con las obligaciones frente al Seguridad Social Integral (pensión y salud) y General de Riesgos Laborales de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
K. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4.1.6.1.3. ESPECÍFICAS

A. El CONTRATISTA garantizará la impresión de 1 página para el IMRD de Chía en el periódico Adrenalina. (Tamaño de la página: Tabloide americano, 28 de ancho X 43 de alto full color. Caja tipográfica de 25 de ancho X 40 de alto)

B. El contratista se compromete a realizar la impresión y distribución de 4.000 ejemplares de entrega gratuita a los diferentes sectores del municipio de Chía.

C. El contratista se obliga a realizar una publicación diaria de una nota del IMRD de chía en su periódico virtual.

D. El contratista se compromete a realizar a publicación de todas las notas generadas por el IMRD de Chía en texto, audio o video, sin límite.

E. El contratista se compromete a publicar y realizar ediciones especiales en periódico en los meses de que asigne el supervisor y/o la Dirección General.

F. El contratista se compromete a destinar una nota diaria del IMRD de Chía en el Informativo Regional dirigido por el proponente, en la emisora Luna Estéreo 106.4 FM de 4:00 a 6:00am.

G. El contratista se obliga a realizar publicaciones de todas las noticias generadas por el IMRD de Chía a través de la página web www.periodicoadrenalina.com.co.

H. El contratista destinará en el Noticiero Facebook Live- adrenalina informativo regional una nota diaria en este espacio que será transmitida de lunes a viernes a las 8:00pm y 3 notas los sábados de 3:00 a 5:00 pm.

I. El contratista se compromete a publicar los documentos y/o información enviados por el Instituto Municipal de recreación y deporte de Chía, conforme a las especificaciones suministradas por el supervisor del contrato.

J. El contratista garantizará la calidad en la diagramación del material fotográfico y escrito enviado por el Instituto Municipal de recreación y Deporte de Chía

K. El contratista se compromete a publicar los documentos y/o información enviados por el Instituto Municipal de recreación y deporte de Chía, conforme a las especificaciones suministradas por el supervisor del contrato.

L. El contratista garantizará que el número real de ejemplares impresos de la calidad que corresponda a lo señalado en la propuesta del contratista.

M. El contratista se obliga a prestar los servicios conforme a las obligaciones aquí pactadas y de acuerdo a las especificaciones contenidas en la propuesta allegada por el contratista.

N. Elaborar y cargar a la plataforma SECOP II el informe de ejecución de la gestión adelantada que evidencia el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, en las fechas establecidas por el supervisor.

O. Las demás relacionadas con el objeto contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El IMRD DE CHÍA, determina que la modalidad de Contratación Directa es la más favorable para asegurar la prestación del servicio de atención al público y el apoyo a los eventos que se sucedan a al interior de los escenarios.

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual encuentra su definición y sustento legal en el literal h., numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; en el numeral 3º del artículo 32º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal refiere:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)".

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del contrato es por la suma de DEICIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M /CTE ($18.776.000.oo)

Para establecer el valor del contrato se realizó la revisión de contratos de prestación de servicios relacionados, en entidades estatales y tablas de honorarios establecidas, analizando la experiencia e idoneidad de los posibles contratistas y teniendo en cuenta los gastos, costos y contribuciones, que se regirán de acuerdo a la normativa vigente tanto en el orden Nacional, Departamental y Municipal.

FUENTE DE RECURSOS

Para la suscripción del contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Tesorería del IMRD:

CDP No.2022000113 FECHA: 17/01/2022			
RUBRO	FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009	1101	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	$18.776.000

Nota 1: Los Honorarios incluyen IVA, en el evento que este se cause de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia. Nota 2: Los Honorarios incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de selección deben determinarse de conformidad con la modalidad de selección señalada y en concordancia con lo dispuesto en el Art 5 de la ley 1150 de 2007.

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios, el cual encuentra su definición y sustento legal en el literal h., numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007; en el numeral 3º del artículo 32º de la Ley 80 de 1993 y en el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que en su tenor literal refiere:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Se hace necesario suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales en el área que se describe a continuación, en razón a que el contratista seleccionado cuenta con la experiencia y conocimientos que se describen a continuación:

ESTUDIOS: BACHILLER Y/O TECNOLOGO en medios audiovisuales y/o su equivalente homologado con la experiencia relacionada.

EXPERIENCIA: Mínimo de dos (02) años que permita acreditar su experiencia con publicaciones en revistas, periódicos, gacetas y/o emisoras o programas radiales de circulación en el territorio local y /o municipal.

La experiencia general y específica exigida, le permiten a la entidad tener certeza de que la persona a contratar que contará con la idoneidad y experticia requerida para cumplir a cabalidad el objeto contractual.

Lo anterior, sin perjuicio de la relación de coordinación de sus actividades dentro del desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de sus actividades dentro de los horarios hábiles de atención al público en la Entidad, recibir instrucciones y presentar los informes requeridos, sin que esto implique la configuración de un elemento de subordinación. A más de lo anterior, de conformidad con la Sentencia C-614/2009 respecto de la NO PERMANENCIA del contratista en la entidad tendiente a la no configuración del contrato realidad, expreso. "La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente

7.1. REQUISITOS HABILITANTES

NA

7.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

NA

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El IMRD DE CHÍA realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y de ser necesario se harán ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

El monitoreo debe:

a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICA	INTERNA	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Que la relación, caracterización de los servicios alcance del objeto contractual no correspondan a la caracterización de servicios ofrecidos	1- Inconsistencia en el alcance del objeto 2- Reprocesos para los estudios previos para la adquisición de los servicios frente a la asignación del presupuesto que ampara el proceso de contratación	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD 100%	Realización de un buen estudio previo, con las correspondientes especificaciones técnicas del servicio a contratar.	1	3	4	BAJO	NO	Indicar nombre del área que elabora los estudios	Al inicio de la etapa de planeación	Al final de la etapa de planeación	1. Durante toda la etapa de planeación por el equipo técnico. 2. Una vez se resuelvan observaciones al proceso antes de la adjudicación	A la publicación del proceso de selección y durante la etapa de selección

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	REGULATORIOS	No cumplimiento por de los requisitos mínimos legales (jurídicos y técnicos).	Dificultades para el proceso de selección.	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA 100%	Reducir la probabilidad y el impacto realizando una revisión integral de los documentos requeridos para la presentación de la propuesta.	3	2	5	MEDIO	NO	CONTRATISTA	Revisión de las propuestas y documentos requeridos	Dentro de la etapa de revisión de requisitos mínimos legales.	Revisar el proceso de selección en cuanto a requisitos mínimos exigidos.	Durante la etapa de selección y la publicación en Secop II.
3	GENERAL	EXTERNA	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Demora en la constitución de las garantías y demás requisitos requeridos para el perfeccionamiento del contrato e inicio del mismo. (Cuando aplique)	Retrasos en el inicio de la ejecución del contrato y la posible no ejecución del mismo	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA 100%	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes.	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA CONTRATACIÓN, SUPERVISOR, CONTRATISTA	Al inicio de la etapa de contratación	A la fecha de perfeccionamiento del contrato	Revisión de los documentos exigidos en los estudios previos, y minuta del contrato	En la etapa de selección y contratación
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista con ocasión a la situación de emergencia sanitaria y las directrices de aislamiento preventivo por el COVID-19	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato	2	5	7	ALTO	ENTIDAD 50%	1-Atender las directrices aplicables a la ejecución contractual y las de orden comercial y de salubridad. 2-Hacer uso de los mecanismos de suspensión de las obligaciones contractuales o prorrogas del contrato según directrices del gobierno.	2	3	5	MEDIO	SI	ÁREA CONTRATACIÓN SUPERVISOR, CONTRATISTA	Durante la ejecución del contrato	Antes del vencimiento del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente durante la ejecución

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones suscritas en el contrato.	Retrasos en la ejecución del contrato y generación de incumplimiento	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA 100%	Reducir la probabilidad y el impacto iniciando procesos de imposición de multas y/o de incumplimientos y mediante la realización de planes de contingencia por parte del CONTRATISTA y aprobados por la y/o supervisión	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA CONTRATACIÓN, SUPERVISOR, CONTRATISTA	Desde la fecha de iniciación del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones, conforme a las condiciones pactadas.	Permanente durante la ejecución
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No prestar el servicio de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada	Incumplimiento del contrato	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	*Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	2	2	4	BAJO	SI	SUPERVISOR, CONTRATISTA	Desde la fecha de iniciación del contrato	A la terminación de la ejecución del contrato	*Inspección y revisión de la ejecución del contrato por parte del supervisor del Contrato.	Permanente durante la ejecución hasta su terminación.
7	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes	Incumplimiento del contrato	2	4	6	ALTO	ENTIDAD 50%	1- Adelantar los acercamientos con el contratista, registro de modificaciones contractuales. 2. Hacer uso de los mecanismos de suspensión de las obligaciones contractuales o prorrogas del contrato 3-Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1	2	3	BAJO	SI	ÁREA CONTRATACIÓN, SUPERVISOR, CONTRATISTA	Al inicio de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente cuando se presente el evento

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5, y teniendo en cuenta que el futuro del contrato, corresponde a un contrato de prestación de servicios suscrito a través de la modalidad de contratación directa el cual expresa que "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos (…) y en razón a los antecedentes en la suscripción de este tipo de contrato adicionalmente a la modalidad de desembolso y teniendo en cuenta la estimación de baja probabilidad de ocurrencia de algún incumplimiento, el departamento se abstiene de exigir garantía.

En el mismo sentido, por tratarse de un contrato intuito persona, y no se han considerado pagos anticipados; y se establecerá en el contrato que los pagos se realizaron previo informe y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, por lo tanto, se considera que no existirá incumplimiento por parte de contratista.

10.LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La modalidad de selección de contratación directa no está cobijada por acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para la entidad, de acuerdo con la información que reposa en el numeral 1 de la información de la información publicada en la página web https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?=2865, del Ministerio del Comercio, industria y turismo o en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública.

11.ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano.
- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión

12.RESPONSABLES



ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General
IMRD DE CHIA

Proyectó: Erika Catalina Cely C.
Prof. U. Dirección General.